

Ministerio de
SALUD
Gobierno de Entre Ríos

DIVISION CONCURSOS

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

PARANA, 28 de Marzo de 2023.-

SEÑORA
PRESIDENTA
LIC. ALICIA PETRUCCI
COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE E.R.

*OBJETO: Informar llamado a concurso
Ley 9892.*

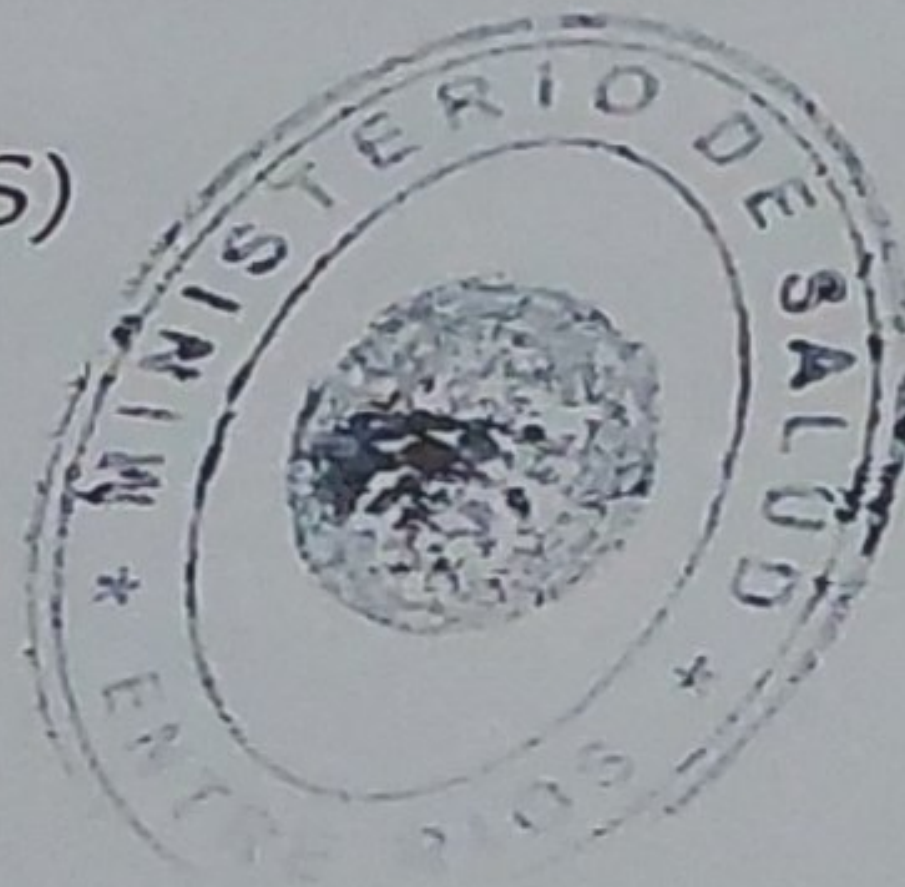
En cumplimiento de lo expresamente normado por los Artículos 5º y 50º inc. a) de la Ley 9892 -CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL SANITARIA-, se adjunta fotocopia autenticada de la Resolución Nº 5268/22 MS; por la cual se dispone llamar a concurso de títulos y antecedentes para la cobertura de diversos cargos de distintos efectores de Salud Mental de nuestra ciudad, dependiente de este Ministerio de Salud, en *PRIMERA CONVOCATORIA*, es decir *CERRADO PARA LOS PROFESIONALES DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL*.-

Se solicita de la Sra. Presidenta disponer de los medios necesarios para propiciar la difusión de la citada convocatoria a todos los profesionales asociados a dicha entidad deontológica. Asimismo se solicita, la designación de un Delegado Gremial Titular y otro en calidad de Suplente, que actuarán en el Jurado para la evaluación de Títulos y Antecedentes de los aspirantes a los cargos que se concursan.-

Las inscripciones comenzarán el próximo 03 de Abril y finalizando el día 24 de abril del corriente (quince días hábiles), recepcionándose las mismas en la DIVISION CONCURSOS del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo 181, 2º piso, de la ciudad de Paraná; de lunes a viernes y en el horario de 08 a 12 hs., debiendo los interesados cumplimentar, en el acto de su registro, todas las pautas establecidas a tal fin, las cuales se encuentran en la mencionada resolución.-

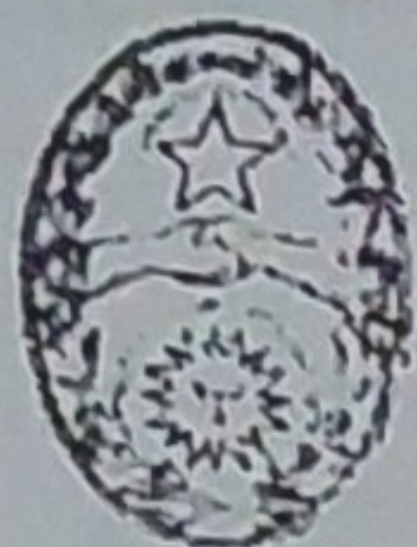
Sin otro particular, saludo a Ud. con toda consideración.-

DIVISION CONCURSOS
SECRETARIA DE SALUD (MS)



[Handwritten Signature]
D. ROSA RODRIGUEZ DAVE
JEFE DIVISION CONCURSOS
MINISTERIO DE SALUD

Email: divisionconcursos@gmail.com



Gobierno de Entre Ríos

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION N°
RU. N° 2.085.845.-

5268



PARANÁ, 07 DIO 2022

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las disposiciones de la Ley 9892 -CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL SANITARIA, Texto Legal que establece la obligatoriedad de Llamar a Concurso de Títulos, antecedentes y oposición, para la provisión de cargos pertenecientes a la Planta Permanente de distintos establecimientos asistenciales dependientes de la DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ley 9892 -CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL SANITARIA, manda inexorablemente a efectuar el concurso correspondiente para todos los cargos que se encuentren bajo la tutela de la citada Ley;

Que de acuerdo a la programación efectuada por la DIVISION CONCURSOS dependiente de la SECRETARIA DE SALUD, y atento a la premisa antes mencionada, resulta procedente efectuar la convocatoria a concursos de todos los cargos comprendidos dentro de la Ley 9892;

Que asimismo se le ha dado intervención al DEPARTAMENTO PERSONAL, a los fines de ratificar o rectificar los cargos y situaciones de revista que se determinan en las presentes;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso de Títulos, antecedentes y oposición, (primer término), para la cobertura de diversos cargos de distintos Establecimientos Asistenciales dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL, de acuerdo a lo normado por el Artículo 53° -Punto 1) de la Ley 9892 -CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL SANITARIA, a saber:

CENTRO DE SALUD MENTAL "MERCEDES DE GIUSTO" - PARANA

PROFESIONAL ASISTENTE (PROF. DE SALUD MENTAL) - INT. ELISA VIERA.-
PROFESIONAL ASISTENTE (PROF. DE SALUD MENTAL) - INT. CLAUDIA MARCELA MATEO

CENTRO "HUELLA" - PARANA

PROFESIONAL ASISTENTE (PROF. DE SALUD MENTAL) - VACANTE (EX GARCIA)

PROGRAMA PROVINCIAL DE VIOLENCIA SOCIAL

PROFESIONAL ASISTENTE (PROF. DE SALUD MENTAL) INT. WALTER MOZZICAFREDO



Gobierno de Entre Ríos



5268

RESOLUCION N°
RU. N° 2.085.845.-

PROFESIONAL ASISTENTE (PROF. DE SALUD MENTAL) INT. MARIA LUJAN SPOSSITO

CASA DEL JOVEN - PARANA

PROFESIONAL ASISTENTE (PROF. DE SALUD MENTAL) VACANTE (EX DUARTE)

ARTICULO 2°.- El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la DIVISION CONCURSOS de la SECRETARIA DE SALUD y por el término de QUINCE (15) días hábiles de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs., los interesados presentarán los recaudos exigidos por el artículo 4° -Inciso b) de la Ley 9892, a saber:

Formulario de Inscripción suministrado por la DIVISIÓN CONCURSOS.-

Acreditar: domicilio real en el Departamento al cual pertenece el Establecimiento Asistencial donde se concursa el cargo o en un radio de 50 km. con un mínimo de seis (6) meses anteriores al llamado a concurso; mediante fotocopia del documento de identidad legalizado u otro instrumento idóneo (de acuerdo al Artículo 4° -Inciso c) de la Ley 9892).-

Certificación de Servicios: Se deberá obligadamente incorporar una certificación de servicios por parte del establecimiento asistencial, donde se detallará la situación de revista.-

Curriculum Vitae donde se detallan todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará para este acto, se adjuntará una copia del mismo para cada establecimiento asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más. En el caso de un nosocomio, se presentará en triplicado.-

Carpeta de antecedentes donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su curriculum para su participación. Todo antecedente presentado en fotocopia, debe estar debidamente legalizado; a tal efecto debe contar en cada copia la leyenda "Es copia" o "Es copia fiel" y la firma de la autoridad competente (escribano público, juez de paz o director/a del establecimiento donde presta servicios), Para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación. En caso que los mismos se encuentren en idioma extranjero, deberá incorporarse además su traducción.-

Foliado: todos los antecedentes que presente para tal inscripción excepto los resúmenes (curriculum abreviado punto III) y el formulario de inscripción; deben encontrarse foliadas todas las fojas del mismo, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número uno (1), en la parte superior derecha.-

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar y archivar.-

/mcp.-

ES COPIA FIEL



[Handwritten signature]

Prof. *[Handwritten name]*
JEFE DIVISION *[Handwritten name]* Y EXECCION
DIRECCION DESPACHO MINISTERIO DE SALUD
ENTRE RIOS